

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : CLOVIZ ARBEY DUQUE VEGA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2016 00389 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 21 de julio de 2023, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Juzgado el 15 de mayo de 2020, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Por secretaría hágase la liquidación de condena en costas ordenada en el literal segundo de la sentencia de segunda instancia, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8dff595f6591c171a301cac8ce9e1963c983ce50fa18a92f24a7c8a5e11bd0**

Documento generado en 19/03/2024 11:46:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>